

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 013-2024

De conformidad con el Literal b, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE, tiene previsto dar apertura a un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados:

Nombre y dirección de la entidad estatal: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE -CORNARE, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 59 No. 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km. 50. El Santuario - Antioquia.

Cornare atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS GIRATORIAS Y ACCESORIOS DE REPUESTO PARA USO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO NARE CORNARE".

Los proponentes deberán presentar las ofertas incluyendo las especificaciones y condiciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

ÍTEM	UNSPSC (Código clasificador de bienes y servicios)	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	56112104	SILLA ERGONOMICA OFICINAS SIN BRAZOS: Silla giratoria con sistema Sincro avanzado de tres palancas, que permita graduar la inclinación del espaldar, inclinación del asiento y la altura, CON ESTABILIDAD, QUE NO GENERE VAIVÉN. Sistema Neumático graduable en altura aproximada entre 38 y 55 cm, base antivuelco en nylon reforzada, de cinco aspas que no se deformen y con diámetro mínimo de 60 cm, con una carga de fibra de vidrio y rodachinas doble pista en nylon 100%, ejes de acero para piso duro y blando. Los sistemas de regulación de las dimensiones de la silla deben ser de manipulación segura, factible y accesible desde la posición habitual de	150

Vigente desde: 16-ago-22 F-GJ-100 V.08









2 561	movimientos de tronco y brazos. El espaldar debe ser tenso estructurado con superficie de membrana en malla negra con marco en polipropileno negro, con apor lumbar, regulable en altura (ajus antropométrico con recorrido vertical de 10 a cm), profundidad e inclinación, la regulación de inclinación del espaldar hacia atrás debe se de 15°, pero debe mantener el ángulo de 9 cuando esta fija. Con sistema de bloqueo que garantice la rigidez del espaldar, (sin "vaivén con un ancho del espaldar no menor a 40 cm Asiento recubierto en espuma inyectada de al densidad, espesor mínimo 5cm y tapizado en microfibra rugosa o paño – poliéster o tela poliéster, transpirable, antialérgica antimaterial, absorbente al sudor, al calor y co color uniforme. (NEGRO). Ancho del asien mínimo de 45 cm con borde anterior del asien en cascada. La profundidad del asiento debe se de 38 cm a 45 cm según las Normas técnicas o prevención NTP 242, desde la base del espalda (curvatura lumbar), no se acepta el ajuste de la profundidad del asiento pe la inclinación del espaldar. Plato de soporte e acero tipo CR mínimo cal.14, electro soldad pintura epóxica electroestática al horno, con gi de 360°. CAPACIDAD: Debe tener sistema neumática que resista aproximadamente 150 kg de pes sin generar ningún tipo de ruido. Debe inclu Garantía de un (1) año y entrega en Santuario-Antioquia. Se deberá aportar Ficli técnica del producto. Se debe garantiz disponibilidad inmediata de repuestos, para reemplazo de piezas en caso de ser requerido.	la ar sin de yo te 15 de er o° ue "), m. ta en - yon to to er de ar or en o, ro co o, uir El na ar el ss. a,
2 501	graduable en altura aproximada de 27.5 a 39 ci	m. 75

Vigente desde: 16-ago-22











Plazo del contrato: El contrato tiene un plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización.

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar la oferta: Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II y de conformidad con los plazos allí establecidos.

Forma de presentación de la oferta:

Las propuestas se deberán diligenciar de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la entidad en la sección 3, denominada Cuestionario.

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:

El presupuesto oficial es por la suma de Cien millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos veinticinco pesos (\$100.941.825) IVA incluido, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 254 del 17 de julio de 2024

La indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial: Dicho proceso está cobijado por los acuerdos comerciales, suscritos con Guatemala, El Salvador y por la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

Las condiciones para participar en el proceso, se encuentran en el proyecto de pliego de condiciones electrónico y los documentos adicionales publicados en el Secop II.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso a través del SECOP II

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

La Entidad limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- 4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

Vigente desde: 16-ago-22

F-GJ-100 V.08









5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Limitación territorial. El proceso de contratación podrá limitarse a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia, para lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación se observarán los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.









